REVISTA GENERAL DE DERECHO EUROPEO

ISSN 1696-9634

DIRECCIÓN / MANAGEMENT

Natividad Fernández Sola (Universidad de Zaragoza), Directora / Editor in Chief

Rosario Espinosa Calabuig (Universidad de Valencia), Directora Ejecutiva / Executive Editor

Sara Iglesias Sánchez (Universidad Complutense de Madrid), Secretaría científica / Managing editor

(secretario_rgde@iustel.com)

N.º 48 MAYO 2019

In Memoriam Gil Carlos Rodríguez Iglesias

- La más alta y dilatada proyección de un español en el mundo. (RI §421432)
  Araceli Mangas Martín (Universidad Complutense de Madrid, Directora de la Revista)

Editorial

- Bridge over troubled water: Opinion 1/17 and the autonomy of the EU legal order. (RI §421504)
  Eva Kassoti

Estudios

- La UE ante las vulneraciones del Estado de Derecho por parte del Estado polaco: panorámica general y estado actual de la cuestión.
  The EU faced to the violations of the rule of law by the polish State: general overview and current state of the issue (RI §421434)
  María Dolores Blázquez Peinado
  La defensa del Estado de Derecho se ha convertido en los últimos años en una de las principales preocupaciones de la Unión Europea. Este valor fundamental se ha visto amenazado por determinadas medidas adoptadas en varios Estados miembros, entre los que se encuentra el Estado polaco, que han afectado a los elementos más preciados de todo sistema democrático: el papel del Tribunal Constitucional como garante jurídico, la objetividad de los medios de comunicación públicos, la libertad de expresión o, más recientemente, la independencia judicial. Frente a estos ataques al Estado de Derecho, la Comisión Europea ha sido la primera institución en reaccionar aunque en una primera etapa lo ha hecho con cierta parsimonia utilizando los medios que le ofrecen el artículo 7 del TUE y el Marco para reforzar el Estado de Derecho. El escaso éxito de dichos mecanismos, unido a la persistente actitud vulneradora del Estado de Derecho por parte del Estado polaco, ha producido un cambio de actitud en la Comisión que ha ido acompañado de una actitud firme por parte del Tribunal de Justicia. Juntos han emprendido una cruzada en defensa del Estado de Derecho que por el momento ha tenido su punto álgido en el Auto de medidas cautelares de diciembre de 2018, objeto de análisis en este trabajo.

- Implicaciones de la Directiva (UE) 2016/800, relativa a las garantías procesales de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales, en la Ley de responsabilidad penal del menor.
  Implications of Directive (UE) 2016/800 on procedural safeguards for children who are suspects or

accused persons in criminal proceedings for the spanish act on criminal liability of minors (RI §421435)

Esther Pillado González

El objeto de estas páginas se centra en el estudio del contenido de la Directiva (UE) 2016/800, de 11 de mayo, relativa a las garantías procesales de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales, destacando las concretas implicaciones de la misma sobre la Ley 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de Menores, a los efectos de concretar en qué medida debe procederse a su reforma en el momento de su transposición, que debe ser operada antes del 11 de junio de 2019.

- El Acuerdo entre la Unión Europea y Japón relativo a una asociación económica: una gran apuesta por el libre comercio.
  The economic partnership agreement between the European Union and Japan: a great wager for free trade (RI §421436)

  Dorina C. Suciu

  El 1 de febrero de 2019 entró en vigor el Acuerdo de Libre Comercio por el que se establece una asociación económica entre la Unión Europea y Japón (en adelante ALC UE-Japón). Este acuerdo comercial de nueva generación constituye una gran apuesta de las Partes contratantes por el libre comercio y ha sido caracterizado por la doctrina como un acuerdo megarregional que tendrá repercusiones importantes sobre el sistema del comercio mundial, en la medida en que cubre una tercera parte del producto interior bruto global. El propósito de este trabajo es llevar a cabo un análisis de los compromisos alcanzados, ya se trate de compromisos OMC+ o de compromisos OMCx, así como de su significado económico, a la luz de los más recientes acontecimientos que han tenido lugar en el contexto general de la política comercial convencional de la UE, así como de las relaciones bilaterales entabladas entre la Unión Europea y Japón.

Comentarios de jurisprudencia

- Protocolo nº 16 al Convenio Europeo de Derechos Humanos y Gestación por sustitución: primera consulta planteada por la Corte de Casación francesa y primera respuesta para seguir sin desbrozar del todo el camino.
  Protocol Nº 16 to the European Convention on Human Rights and surrogacy: first consultation submitted by the french Court of Cassation and first response not clearing the way ahead completely (RI §421437)

  Antonia Durán Ayago

  La Corte de Casación francesa ha inaugurado el Protocolo nº 16 al Convenio Europeo de Derechos Humanos con la presentación de una solicitud de opinión consultiva sobre el reconocimiento en Francia de las filiaciones habidas a través de gestación por sustitución en el extranjero. Francia es el país que más veces ha sido condenado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en esta materia, por considerar este Tribunal que las autoridades francesas se excedieron en su margen de apreciación y vulneraron el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos al impedir el reconocimiento en Francia de estas filiaciones. La respuesta ha llegado cuatro meses después y no hace sino constatar que lo que se necesita es un cambio legislativo.

- La prohibición de torturas y penas o tratos inhumanos y degradantes como valor fundamental de la Unión Europea. La sentencia del TJUE en el asunto MP, C-353/16, de 24 de abril de 2018.
  The prohibition of torture and inhuman or degrading treatment or punishment as a fundamental value of the European Union. Judgment of the ECJ on case MP, c-353/16, 24 april 2018 (RI §421438)

  Maribel González Pascual

  La sentencia del TJUE en el asunto MP pone de relieve la importancia creciente del art. 4 de la Carta en el derecho de la UE, al ser considerado un valor fundamental de la UE dada su vinculación con la dignidad humana. Este hecho confiere una mayor capacidad de acción a las instituciones europeas, mayores obligaciones a los Estados Miembros y aconseja una interpretación razonable y prudente del art. 4 de la Carta. En este sentido, en el caso MP, el TJUE amplía el alcance de la protección subsidiaria, imponiendo obligaciones procedimentales a los Estados Miembros antes de expulsar a víctimas de tortura, así como a colectivos que sean discriminados en el acceso a las prestaciones sanitarias. Estas obligaciones derivan de la Carta, del CEDH y de la Convención contra la Tortura, reforzándose los tres textos entre sí y, con ello, la prohibición de la tortura u los tratos inhumanos y degradantes.

- La afectación de los derechos de parlamentarios turcos a la luz del Convenio Europeo de Derechos

Humanos. El asunto Selahattin Demirtas c. Turquía.
The affectation of rights of turkish parliamentarians under the European Convention on Human Rights. the Selahattin Demirtas v. Turkey Case (RI §421439)
José Antonio Valles Cavia
El 20 de noviembre de 2018 el TEDH dictó su sentencia en el asunto Selahattin Demirtas v. Turquía. En esencia, el Tribunal debió revisar la posible afectación de los párrafos 1, 3 y 4 del artículo 5 del Convenio, del artículo 18 en relación con el artículo 5.3 y del artículo 3 del Protocolo Adicional. Tras descartar que se hubiese violado el artículo 5, párrafos 1 y 4, confirmó que las otras disposiciones sí habían resultado vulneradas. Para ello el Tribunal debió revisar, entre otros, los motivos para fijar la prisión provisional de un detenido, los criterios que permitían el mantenimiento de esa situación, o si esta suponía la violación injustificada del derecho a ser elegido y ejercer un mandato parlamentario.

- El alcance de la nulidad de los intereses moratorios a la luz de la jurisprudencia europea.
  Nullity scope of default interest in european case law (RI §421440)
  Cristina Argelich Comelles
  El presente estudio tiene por objeto examinar la evolución jurisprudencial sobre la integración judicial del precio en los préstamos celebrados con consumidores cuando se ha declarado su nulidad, en especial respecto de los intereses moratorios. En este sentido, los últimos pronunciamientos jurisprudenciales del Tribunal de Justicia y del Tribunal Supremo afirman que la cláusula relativa al precio será abusiva cuando se trate de una cláusula no negociada y establezca un cálculo del precio que supere en determinados extremos el interés remuneratorio, lo que afecta particularmente a los intereses de demora. Ante su nulidad, procede la supresión de esa cláusula, sin que quepa su integración y sin que dejen de devengarse los intereses remuneratorios pactados en el contrato.

Comentarios de legislación

- La incorporación del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria (TECG) al marco jurídico de la Unión Europea.
  The incorporation of the Treaty on Stability, Coordination and Governance in the Economic and Monetary Union (TSCG) into the legal framework of the European Union (RI §421441)
  F. Jesús Carrera Hernández
  En este artículo se analiza el grado de cumplimiento de las previsiones incluidas en el art. 16 del Tratado de estabilidad, coordinación y gobernanza (TECG) relativas a su incorporación al marco jurídico de la Unión Europea, una vez transcurrido el plazo de cinco años desde su entrada en vigor.

- Renovadas medidas de la Unión Europea relativas a la sanción penal del blanqueo de capitales: la Directiva 2018/1673.
  Renewed measures of the European Union relating to the punishment of money laundering: Directive (EU) 2018/167 on combating money laundering by criminal law (RI §421442)
  Jorge Urbaneja Cillán
  La Unión Europea, junto con otras organizaciones y foros internacionales, viene desarrollando un amplio conjunto de instrumentos destinados a la prevención y sanción del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Las sucesivas normas europeas tienen como objetivo fundamental la protección del sistema financiero frente a estas actividades delictivas, mediante la prevención, detención e investigación del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. La Directiva (UE) 2018/1673, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales mediante el Derecho penal, tiene como principal objetivo la actualización de las sanciones penales referidas al blanqueo de capitales y delitos conexos. De este modo, la Directiva de 2018/1673 establece un conjunto de normas mínimas relativas a la tipificación penal del blanqueo de capitales.

- La esperada reforma de la Agencia de la Unión Europea para la cooperación judicial penal (EUROJUST). Comentario al Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018.
  The expected reform of the European Union Agency for criminal justice cooperation (Eurojust). Commentary to Regulation (Eu) 2018/1727 of the European Parliament and of the Council of 14 november 2018 (RI §421443)
  María Esther Jordana Santiago
  La aprobación del Reglamento 2018/1727 sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) conlleva la derogación de la Decisión 2002/187/JAI del Consejo y sus distintas reformas. La adopción de una

nueva regulación para Eurojust es una oportunidad para alejarlo de las especialidades que acarreaba debido a su diseño en el marco del antiguo tercer pilar de la UE. Este reglamento pretende consolidar a Eurojust como agencia de la Unión, aproximándola al enfoque común para agencias descentralizadas elaborado por la Comisión y, a su vez, mejorando y simplificando el marco jurídico de Eurojust. El objetivo principal de este artículo es estudiar el verdadero impacto de la nueva regulación sobre distintos aspectos del funcionamiento de Eurojust, centrando el análisis en sus competencias, el refuerzo de sus poderes, el control y la relación con terceros.

Observatorios

- Observatorio del Consejo de Europa. (RI §421444)
  David López Calderón

- Observatorio de la Unión Europea. (RI §421445)
  Marina Serradilla López y Elsa Fernando Gonzalo

Bibliografía

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024